



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MDM

Mala, 18 de Abril del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MALA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Abril del 2013, el Informe N° 074-GPP-2013-MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de Ordenanza que Reglamenta el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 31°, de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la anticipación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley; asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, artículo 1° establece que el proceso del presupuesto participativo promueve el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

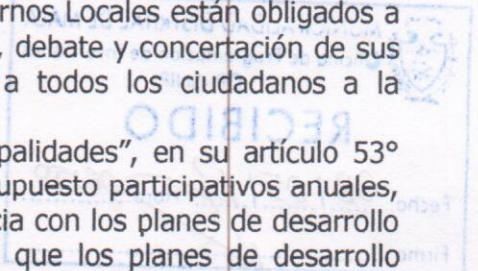
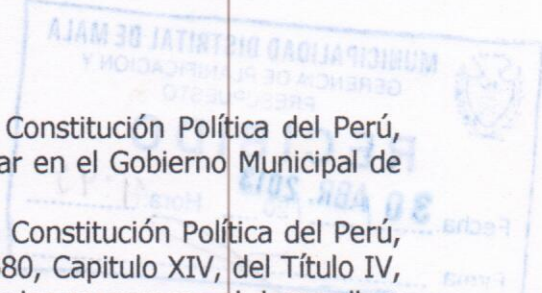
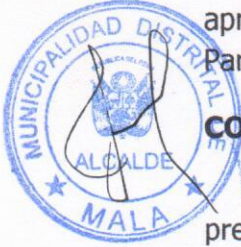
Que, la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que establece los objetivos del presupuesto participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056;

Que, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 17° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuesto debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública

Que, la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuesto participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de sus jurisdicción, el artículo 97°, indica que los planes de desarrollo





municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regularan mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuesto participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2012-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2012-EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo basados en resultados, establece mecanismo y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 EN EL DISTRITO DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2014 en el Distrito de Mala, el mismo que consta de cuatro (04) Capítulos, Dieciséis (16) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias y el anexo N° 01: criterios de Priorización, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas pertinentes al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Local correspondiente, la misma que entrará en vigencia al día siguiente que esta se publique, asimismo dispóngase a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en la Página Web de esta Corporación Municipal; así como del Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2014 en el Distrito de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
V. H. Carbajal
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE